



# Boletín Informativo #064

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N° 0001/11

*BUENOS AIRES, 03 DE ENERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente N° 1/521/09 por el cual se solicita la contratación de obra de Consolidación de medios de Evacuación de la Sede French 3614 y la Obra de Accesibilidad y la Ley 13.064, los Decretos 436/00 y 1023 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

### **CONSIDERANDO**

Que surge del expediente de la referencia que se han firmado dos Convenios celebrados entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y este Instituto Universitario Nacional del Arte en el marco del Programa de Seguridad en Edificios Universitarios y en el Programa de accesibilidad (fs. 472/475 y fs. 569/570).

Que el señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento solicito se lleve adelante la obra de Consolidación de Medios de Evacuación mencionada en el Visto.

Que de las actuaciones se desprende la necesidad de llevar adelante el proyecto iniciado por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento a fin de garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad. Que conforme surge de fs. 4/32 se adjuntaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico.

Que dicha licitación fue declarada desierta conforme surge de fs. 470. Que posteriormente se agregó al presente la necesidad de realizar la obra relativa al programa de accesibilidad.

Que a fs. 530 señala que el monto estimado de contratación relativa al Programa de Seguridad asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

Que asimismo se señala que el monto de adecuación de medios de accesibilidad asciende a PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (conf. fs. 568)

Que la Dirección Ejecutiva de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva (fs. 571).

Que se han agregado al expediente el Pliego de Cláusulas Particulares, y los respectivos Pliegos de Especificaciones Técnicas en dos renglones: Pliego de Especificaciones Técnicas de Consolidación de Medios de Evacuación -fs. 490/503- planos correspondientes fs. 504/511; Pliego de Especificaciones Técnicas de Instalación contra incendio -fs. 512/525 planos correspondientes 525/566; Pliego de especificaciones técnicas de medios de accesibilidad fs. 531/546 los planos correspondientes -fs. 547/566- y Pliego de Bases Generales.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a efectuar las presentes contrataciones de Medios de Evacuación y Accesibilidad que tramitaran mediante el sistema de Licitación Pública.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnicos.

**ARTÍCULO 3º.-** Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al señor Omar Maggio, a la señora Ada Scattarella y al señor Emilio Brusa.

**ARTÍCULO 4º.-** Ordenar la publicidad de la presente licitación mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o lugar donde la obra ha de realizarse.

**ARTÍCULO 5º.-** Delegar en el señor Secretario de Asuntos Económicos - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

*Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

## RESOLUCIÓN N° 0007/11

*BUENOS AIRES, 03 DE ENERO DE 2011*

**VISTO** la Nota 167/10-DS emitida por la señora Coordinadora del Área de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene Laboral de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, Dra. Patricia GUITELMAN, mediante la cual notifica su ausencia de la Ciudad de Buenos Aires por cuestiones académicas; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la misma se extiende desde el 27 de Diciembre de 2010 al 28 de Febrero de 2011, debido a la obtención de una beca de la Universidad de Bologna para realizar una maestría de segundo nivel en Políticas y Gestión en Salud para Europa y América Latina.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Área de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene Laboral de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, resulta oportuno encomendar las funciones y despacho del Área mencionada en personal idóneo.

Que la Dra. Ilse Riatti, titular DNI N° 18.602.073, reúne las condiciones requeridas para cubrir las funciones de la Dra. Patricia Guitelman y está al tanto de los asuntos que lleva adelante el Área mencionada.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en función del artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y en uso de las atribuciones mencionadas en el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Asignar a partir del 2 de enero de 2011 al 28 de febrero de 2011 las funciones y el despacho del Área de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene Laboral de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a la Dra. Ilse Riatti, titular DNI N° 18.602.073, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la asignación de funciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente Resolución, al Inciso 3 del Presupuesto 2011, Contribución Gobierno, Fuente 11, correspondiente al Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0008/11

*BUENOS AIRES, 07 DE ENERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente N° 1/643/10 por el cual se solicita la compra de artefactos sanitarios y materiales para su instalación y los Decretos 436/00 y 1023 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento solicita llevar adelante la obra de instalación sanitaria mencionada en el Visto.

Que de las actuaciones se desprende la necesidad de llevar adelante el proyecto iniciado por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento a fin de garantizar la adecuación de los inmuebles sitios en Bartolomé Mitre 1864 y Rocamora 4141, localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se adjuntaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico en el Expediente mencionado en el Visto.

Que la Secretaría de Infraestructura ha calculado el justiprecio para la contratación de la citada compra en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 49.900.-).

Que la Dirección Ejecutiva de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva, por un importe preventivo de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 49.900.-).

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Raúl Carrera, a la Sra. Ada Scatarella y al Sr. Emilio Brusa.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Secretario de Asuntos Económicos Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaria de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0009/11

*BUENOS AIRES, 07 DE ENERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente N° 1/645/10 por el cual se solicita la compra de materiales para instalación eléctrica y de telefonía y datos y los Decretos 436/00 y 1023 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento solicita llevar adelante la obra mencionada en el Visto.

Que de las actuaciones se desprende la necesidad de llevar adelante el proyecto iniciado por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento a fin de garantizar la adecuación de los inmuebles sitios en Bartolomé Mitre 1864 y Rocamora 4141, localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se adjuntaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico en el Expediente mencionado en el Visto.

Que la Secretaría de Infraestructura ha calculado el justiprecio para la contratación de la citada compra en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000.-).

Que la Dirección Ejecutiva de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva, por un importe preventivo de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000.-).

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Raúl Carrera, a la Sra. Ada Scatarella y al Sr. Emilio Brusa.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Secretario de Asuntos Económicos Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaria de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0010/11

*BUENOS AIRES, 07 DE ENERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente N° 1/645/10 por el cual se solicita la compra de materiales para construcción con placa de roca de yeso y para obras de albañilería y los Decretos 436/00 y 1023 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento solicita llevar adelante la obra mencionada en el Visto.

Que de las actuaciones se desprende la necesidad de llevar adelante el proyecto iniciado por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento a fin de garantizar la adecuación de los inmuebles sitios en Bartolomé Mitre 1864 y Rocamora 4141, localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se adjuntaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico en el Expediente mencionado en el Visto.

Que la Secretaría de Infraestructura ha calculado el justiprecio para la contratación de la citada compra en la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 70.900.-).

Que la Dirección Ejecutiva de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva, por un importe preventivo de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 70.900.-).

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Raúl Carrera, a la Sra. Ada Scatarella y al Sr. Emilio Brusa.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Secretario de Asuntos Económicos Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaria de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0012/11

*BUENOS AIRES, 4 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** la Resolución N° 0004/02 por la cual se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

### **CONSIDERANDO**

Que por la normativa citada precedentemente se estableció el Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero, los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para las distintas áreas del Rectorado, los que pueden ser renovados en la medida que sean rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Que dichos fondos serán destinados a solventar gastos urgentes y de escasa significación, que hagan inoficioso la sustanciación de trámite administrativo, que demore innecesariamente su cumplimiento.

Que por el decreto 2053 y 2054 de fecha 22 de diciembre de 2010 se han prorrogado los créditos del ejercicio anterior para el corriente año incluyendo en ello al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el monto estipulado ha sido fijado en base a los créditos presupuestarios otorgados y mencionados en el considerando anterior. Que en uso de la autorización mencionada en el Artículo 81 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, resulta procedente obrar en consecuencia. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 29, Inciso c), y 59 Inciso a) y f) de la Ley N° 24.521; y el Artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Fijar en las sumas que en cada caso se indica, los montos en concepto de Fondos Rotatorios para la atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento aprobado por Resolución N° 0004/02, para el ejercicio financiero correspondiente al año 2011: Rectoría \$ 1.500.-

Secretaría de Asuntos Económico - Financieros \$ 1.500.-

Área de Compras y Contrataciones \$ 2.500.-

Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio \$ 1.500.-

Dirección de Mantenimiento \$ 2.000.-

Secretaría General \$ 1.500.-

Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” \$ 2.000.-

Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales \$ 1.000.-

Secretaría de Asuntos Administrativos \$ 1.500.-  
Secretaría de Asuntos Académicos \$ 2.500.-  
Secretaría de Investigación y Posgrado \$ 1.000.-  
Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil \$ 1.000.-  
Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional \$ 1.000.-  
Secretaría Administrativa del de Consejo Superior \$ 2.000.-  
Dirección de Comunicación \$ 1.000.-  
ARTÍCULO 2º.- Serán responsables de la rendición de cuentas de los Fondos Rotatorios los Funcionarios a cargo de las Áreas mencionadas en el Artículo precedente.  
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-  
Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0013/11

*BUENOS AIRES, 11 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** las Resoluciones IUNA N° 0336/10; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se convocara a concurso para cubrir el cargo de Jefe del Departamento de Sumarios de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del IUNA.

Que un conjunto de las Unidades Académicas del IUNA, por razones de diversa índole, retomaron la plena actividad administrativa ya iniciado el mes de febrero.

Que es menester garantizar la más amplia difusión del llamado a concurso de la Resolución de referencia, a fin de posibilitar la amplia participación de la comunidad del IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base al Artículo 32º, inciso e) del Estatuto Provisorio del IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Suspender la Resolución IUNA N° 0336/10 mediante la cual se convocara a concurso para cubrir el cargo de Jefe del Departamento de Sumarios de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del IUNA.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del IUNA la reelaboración y propuesta del Anexo correspondiente para el llamado al concurso mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a los Señores Jurados. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.  
ANEXO I

Concurso para el Departamento de Sumarios

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

DENOMINACIÓN DEL CARGO:

Jefe de Departamento de Sumarios

DEPENDENCIA: Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales

NIVEL ESCALAFONARIO: Categoría 3 del Escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 366/06

DEDICACIÓN HORARIO SEMANAL:

Treinta y cinco (35) horas de labor

CLASE DE CONCURSO: Abierto

LUGAR DE TRABAJO: Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales – Azcuénaga 1129 – Piso 2º

2. INTEGRACIÓN DEL JURADO:

El jurado estará integrado por:

Titulares

Abogada Karina Gabriela Bruno (Universidad Nacional de Villa María)

Dr. Guillermo Alberto Saitúa (Universidad Nacional de La Pampa)

Dr. Hugo Abraham (Universidad Nacional de Río IV)

Suplentes

Dra. Verónica Catovsky

Dr. Aaron Judkevitch

Dr. Jorge Molina (Universidad Nacional de Lanús)

3. OBJETIVO DEL PUESTO:

Llevar adelante todos los procedimientos necesarios para la sustanciación de sumarios correspondientes a los miembros de la comunidad del IUNA, bajo expresas directivas de la superioridad.

4. TAREAS QUE SE REALIZAN DESDE EL PUESTO:

Instruir los sumarios administrativos. Investigar los hechos, reunir las pruebas, determinar responsables y encuadrar la falta cuando la hubiere.

Fijar y dirigir las audiencias de prueba y realizar personalmente todas las diligencias que legalmente correspondan. Dirigir el procedimiento,

dentro de lo establecido por la ley y los reglamentos de aplicación, concretando todos los trámites que sea menester y señalando, antes

de dar trámite a cualquier petición, los defectos y omisiones que adolezca, ordenando se subsanen dentro del plazo perentorio que fije,

y disponer de oficio toda diligencia que fuera necesaria para evitar nulidades. Reunir los informes y la documentación relacionados con

un eventual perjuicio fiscal, a efectos de la oportuna intervención de la Sindicatura General de la Nación.

REQUISITOS DEL PUESTO

5. REQUISITOS FORMALES:

Ser mayor de edad, argentino nativo, por opción o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía y demás condiciones previstas en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de Instituciones Universitarias Nacionales.

6. FORMACIÓN:

Mínima excluyente: Título Universitario de Grado de Abogado.

7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA:

Deseable: un (1) año de experiencia en tareas de investigación en instrucción de sumarios administrativos.

8. CONOCIMIENTOS:

Excluyente: Amplio conocimiento de Reglamento de Investigaciones Administrativas. Conocimiento en materia de administración pública, procedimientos de investigaciones administrativas y normativa del IUNA.

9. TEMARIO GENERAL

Aplicación del Reglamento de Investigaciones Administrativas. Cuestiones vinculadas a los procedimientos sumariales.

10. PONDERACIÓN DE FACTORES:

Antigüedad: 10%

Experiencia Laboral: 20%

Formación: 25%

Evaluación de Conocimientos: 25%

Capacidad y Habilidades: 20%

FECHAS DEL CONCURSO

Lugar, fecha de apertura y cierre de inscripción y entrega de

antecedentes: Azcuénaga 1129, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Recursos Humanos, entre el 14 de abril y hasta el 20 de abril de 2011 a las 16:00 horas.

Lugar y fecha en que se llevará a cabo la prueba de oposición: Azcuénaga 1129, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 24 de mayo de 2011 a las 16 horas.

## ANEXO I

### FUNCIONES

Procurar que el conjunto de los integrantes de la comunidad universitaria comprendan y participen en la elaboración de las estrategias para propender al mejoramiento de las condiciones de salud, higiene y seguridad y medio ambiente.

Planificar los aspectos vinculados a la Salud e Higiene de los Trabajadores a través de la protección del medio ambiente laboral y el respeto por las condiciones de trabajo seguras, contemplando las normativas vigentes para los Sistemas de Gestión de la Salud y de la Seguridad en el Trabajo. Organizar todo lo vinculado a la Medicina Laboral, como ser: apto psicofísico, control de ausentismo, seguimiento de licencias por enfermedad, estadísticas de salud y accidentes de trabajo, entre otras. Entender en todo lo referente a la Promoción y Prevención de la Salud de los trabajadores y el alumnado.

Proyectar todo lo concerniente al apto físico y los seguros de salud para estudiantes.

Llevar adelante la caracterización de perfiles sanitarios de la población de la Universidad, el seguimiento de casos detectados, y desarrollar actividades de promoción a través de charlas, cursos, programas de prevención y vida saludable, convenios intersectoriales para intervenciones comunitarias a través de actividades extracurriculares. Gestionar la creación de un espacio para la consulta espontánea de alumnos; docentes y no docentes sobre la problemática de salud relacionada con las distintas disciplinas de las unidades académicas.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCION N° 0014/11

*BUENOS AIRES, 11 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/423/09 y el Acta N° 06/10 de fecha 25 de Agosto de 2010 de la Comisión Ad Hoc del PROGRAMA DE AYUDA ECONOMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente en el **VISTO** se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONOMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2010, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios. Que el Reglamento General del mencionado Programa establece la categoría AYUDA ECONOMICA DE EXCEPCIÓN, y estipula que “consiste en una Ayuda Económica para quienes tengan una situación que haga peligrar la prosecución de sus estudios dentro de la Institución (accidente, enfermedad, problema familiar u otros). Su monto no podrá superar un total de dos unidades beca”.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación en su Acta 02/10 establece como Unidad Beca un monto de \$ 800.- (PESOS OCHOCIENTOS).

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación evaluó la

solicitud y documentación presentada por el estudiante Iván Olaf NUBILE, titular DNI 35.270.748, alumno regular del Departamento de Artes Audiovisuales, quien manifiesta una situación que se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento.

Que la mencionada Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación ha resuelto que la situación planteada amerita que se le otorgue un monto de “una unidad beca”, tal como se manifiesta en el Acta mencionada en el Visto, correspondiente a la suma de \$ 800.- (PESOS OCHOCIENTOS).

Que dada la situación de emergencia evocada por la ocupación de varias sedes del IUNA, la adjudicación del presente beneficio no ha podido llevarse a cabo en tiempo y forma.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, Inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la adjudicación del beneficio de una AYUDA ECONOMICA DE EXCEPCIÓN para el alumno Iván Olaf NUBILE, titular DNI 35.270.748, según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el monto de \$ 800.- (PESOS OCHOCIENTOS) establecido por la Comisión de Adjudicación y Evaluación de Beca PAEDE 2010 para este caso dentro de la categoría de beca de excepción.

ARTÍCULO 3º.- Abonar al Sr. Iván Olaf NUBILE, titular DNI 35.270.748, el pago del beneficio según consta en el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONOMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en el Acta mencionada en el Visto.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la Fuente 16 remanente de ejercicios anteriores, Programa 35 correspondiente a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, Inciso 5.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil y a la Unidad de Auditoría Interna de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0016/11

*BUENOS AIRES, 21 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** las Resoluciones IUNA N° 0278/10 y 0281/10 respectivamente; y, **CONSIDERANDO**

Que con fecha 25 de octubre de 2010 se procedió a convocar a elecciones de representantes por el Claustro Estudiantil ante los distintos órganos de gobierno de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE – Resolución IUNA N° 0278/10.-

Que por los hechos que son de público conocimiento se procedió a suspender el mencionado llamado a elecciones.

Que la situación expresada ut-supra fue manifestada administrativamente mediante Resolución IUNA N° 0281 con fecha 17 de noviembre de 2010.

Que la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- prevé que los

representantes de los estudiantes deben formar parte de los órganos de gobierno de las instituciones universitarias.

Que el Artículo 13 del Estatuto Provisorio del IUNA dispone que el gobierno y la administración del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que el Artículo 21 del Estatuto Provisorio de esta Institución establece la composición del Consejo Superior y, que a su vez, el Artículo 35 del mismo cuerpo normativo establece la composición de los Consejos Departamentales, así como el Artículo 43 lo hace con los Consejos de Carrera.

Que habiendo retomado el pleno funcionamiento de la Universidad y habiendo obtenido las condiciones necesarias que posibilitan el normal desarrollo de un acto eleccionario del Claustro de Estudiantes, resulta indispensable garantizar la participación democrática a través de una nueva convocatoria a elecciones por dicho Claustro.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los Artículos 29, inciso b); 52 y 53 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-, y de los Artículos 1° y 13 del Estatuto Provisorio del IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elección de representantes por el Claustro Estudiantil ante los distintos órganos de gobierno de este IUNA, según Cronograma Electoral que integra y forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de este Rectorado, a las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

CRONOGRAMA ELECTORAL

Entre los días 09 al 13 de mayo de 2011 inclusive se llevará adelante en el ámbito del IUNA el correspondiente acto comicial para la elección de representantes por el Claustro Estudiantil a los efectos de integrar los Consejos Académicos Departamentales, los Consejos de Carreras Transdepartamentales de las distintas Unidades Académicas y el Consejo Superior de este Instituto Universitario. Las Juntas Electorales de las Unidades Académicas establecerán dentro de dichos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en el mismo.

- 1) Los actuales Consejos Académicos Departamentales y de Carreras y el Consejo Superior del IUNA, deberán conformar la Junta Electoral Local y la Junta Electoral Central en los términos establecidos en los Artículos 10 y 11 del Reglamento Electoral.

- 2) Los Padrones Electorales Provisorios correspondientes deberán exhibirse del día 04 al 08 de abril de 2011, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a los mismos. Dicha fecha operará los días 11 y 12 de abril de 2011 inclusive.

- 3) Los Padrones Electorales Definitivos deberán exhibirse a partir del 18 de abril de 2011.

- 4) Las listas de candidatos para cada órgano de gobierno, deberán

presentarse ante las respectivas Juntas Electorales hasta el día 19 de abril de 2011, en los términos del Artículo 25 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. Dicha fecha operará los días 20 y 25 de abril de 2011 inclusive.

- 5) Realizado el acto eleccionario y producido el informe respecto de la legalidad y validez del comicio por parte de las Juntas Electorales, los mismos podrán ser apelados hasta el 20 de mayo de 2011 por ante la Junta Electoral Central en los términos del Artículo 28 inc. 18 del Reglamento Electoral.

- 6) Una vez concluidos los comicios y promulgados los candidatos, los representantes electos deberán constituirse en los órganos de gobierno para los cuales fueron electos en su respectiva Unidad Académica y en el Consejo Superior, en los términos del Artículo 40 del Estatuto Provisorio del IUNA.

A los efectos de definir los plazos que no se encuentren consignados expresamente en el presente Anexo, deberán remitirse a lo enunciado en el Reglamento Electoral – Resolución IUNA N° 165/03.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0017/11**

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/339/10; y,

**CONSIDERANDO**

Que en el Expediente mencionado en el Visto, se tramitaran las solicitudes en relación al incentivo de Investigación docente contemplado por el art. 25 inc. A) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos de los profesores Mercedes SAIZAR (titular DNI 23.328.355), Anátilde IDOYAGA MOLINA (titular DNI 10.390.895), Margarita GENTILE (titular L.C. 5.903.176) y Martín Gonzalo Rodríguez (titular DNI 20.988.267)

Que es sumamente valioso para esta Casa de Altos Estudios que se desarrollen actividades de investigación con el compromiso que los peticionantes realizan.

Que de acuerdo al Manual de Procedimientos aprobado por Resolución N° 811/03 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, los Profesores Mercedes SAIZAR, Anátilde IDOYAGA MOLINA, Martín Gonzalo RODRIGUEZ y Margarita GENTILE cumplen con los requisitos de los artículos 4, 25 inc. a) y 26 para la implementación de dicho Incentivo, de la mencionada Resolución.

Que dada la situación de emergencia evocada por la ocupación de varias sedes del IUNA, el presente acto administrativo no ha podido llevarse a cabo en las fechas practicadas anualmente.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del IUNA

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Incorporar la modalidad establecida por el art. 25, inc a) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos vigente a los Profesores: Mercedes SAIZAR (titular DNI 23.328.355), Anátilde IDOYAGA MOLINA (titular DNI 10.390.895), Margarita GENTILE (titular L.C. 5.903.176) y Martín Gonzalo RODRÍGUEZ (titular DNI 20.988.267) pertenecientes a este Instituto Universitario Nacional del Arte para todo el año 2009.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias, Programa de Incentivos a Docentes Investigadores mencionados en el Artículo 1° de la presente resolución a los efectos que dicho organismo proceda a transferir los fondos correspondientes al año 2009.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados, a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Dra. Graciana Vazquez Villanueva - Sec. Inv. y Pos. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0018/11**

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/637/10, la Resolución del Consejo Superior N° 0036/08 que establece el cronograma de la Programación Científica 2009/2010, las Resoluciones IUNA N° 0455/08 y N° 0087/09 respectivamente y la Resolución del Consejo Superior N° 0010/09; y,

**CONSIDERANDO**

Que dada la situación de público conocimiento y que ha afectado el normal funcionamiento de las distintas Unidades Académicas y del Rectorado de este IUNA, se ha dificultado el normal procedimiento de convocatoria a nuevos Proyectos de Investigación.

Que esta situación rompe la normal continuidad de los Proyectos de Investigación perjudicando de esta manera a los Docentes Investigadores. Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento. Que para poder asegurar la normal continuidad de los proyectos es necesario extender la fecha de finalización de la Programación Científica 2009-2010. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32°, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio del IUNA.

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las fechas correspondientes a la Finalización de los Proyectos y de Presentación de informes Finales de los Proyectos Bienales, Convocatoria 2009 – 2010 dentro del Anexo I, Punto 7 “Cronograma para la Programación Científica 2009 – 2010”, Resolución del Consejo Superior N° 0036.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como Fecha de Finalización de la Programación Científica 2009 – 2010 el 31 de Mayo de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Establecer como Fecha para la entrega del Informe Final de los Proyectos Bienales, Convocatoria 2009 – 2010, el 31 de Agosto de 2011.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado y a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Dra. Graciana Vazquez Villanueva - Sec. Inv. y Pos. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0019/11**

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/558/10 y la Resolución N° 315/10; y,

**CONSIDERANDO**

Que se prevé la entrega de los resultados, en un corto plazo, de la Convocatoria a Categorización para los Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que el Instituto Nacional del Arte tiene autonomía propia para diseñar y ejecutar una política de investigación que considere adecuada para su desarrollo y el de la sociedad en general.

Que es necesario ampliar la masa de equipos de investigadores y las temáticas de investigación hasta ahora abordadas.

Que las Programaciones Científicas y/o Artísticas son un instrumento adecuado de promoción de las actividades científicas, artísticas y tecnológicas y de innovación.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio del IUNA;

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Cronograma de la programación científica 2011-2013 del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores que figura en el punto 7 del Anexo 1 de la Resolución N° 315/10.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como Cronograma para los proyectos bienales de reconocimiento institucional lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado y a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Proyectos de Investigación Científica y/o Artística de Reconocimiento Institucional 2011-2013

Cronograma para la Convocatoria 2011-2013 a Proyectos dentro del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores:

FINALIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

VIERNES 29 DE ABRIL DE 2011

EVALUACIÓN DE PROYECTOS: MAYO DE 2011

RESULTADOS Y ACREDITACIÓN: 31 DE MAYO DE 2011

INICIO DE PROYECTOS: 1 DE JUNIO DE 2011

FINALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS BIENALES: 31 DE

MAYO DE 2013

PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS

BIENALES: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0020/11**

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/557/10 y la Resolución N° 314/10; y,

**CONSIDERANDO**

Que se prevé la entrega de los resultados, en un corto plazo, de la Convocatoria a Categorización para los Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que el Instituto Nacional del Arte tiene autonomía propia para diseñar y ejecutar una política de investigación que considere adecuada para su desarrollo y el de la sociedad en general.

Que es necesario ampliar la masa de equipos de investigadores y las temáticas de investigación hasta ahora abordadas.

Que las Programaciones Científicas y/o Artísticas son un instrumento adecuado de promoción de las actividades científicas, artísticas y tecnológicas y de innovación.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32 incisos a) y 1) del Estatuto Provisorio del IUNA;

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Cronograma de la programación científica de reconocimiento institucional 2011/2013 que figura en el punto 7 del Anexo 1 de la Resolución N° 314/10.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como Cronograma para los proyectos bienales de reconocimiento institucional lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado y a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

#### ANEXO I

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
Proyectos de Investigación Científica y/o Artística de Reconocimiento Institucional 2011-2013

Cronograma para la Convocatoria 2011-2013 a Proyectos de Reconocimiento Institucional:

FINALIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:  
VIERNES 29 DE ABRIL DE 2011

EVALUACIÓN DE PROYECTOS: MAYO 2011

RESULTADO DE ACREDITACIÓN: 31 DE MAYO DE 2011

INICIO DE PROYECTOS: 1 DE JUNIO DE 2011

FINALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS BIENALES: 31 DE MAYO DE 2013

PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS BIENALES: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### RESOLUCIÓN N° 0021/11

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** la Resolución N° 05/04 del Honorable Consejo Superior del IUNA de fecha 5 de julio de 2004, mediante la cual se aprueba el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO tiende a mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa atendiendo a diversas situaciones y problemáticas de los estudiantes del IUNA.

Que este Programa tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursan carreras en este IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un compromiso en su formación académica.

Que es necesario llevar adelante el PROGRAMA DE AYUDA

ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO con un cronograma de actividades acorde con el año lectivo y que permita el buen funcionamiento del mismo.

Que, las circunstancias de público conocimiento ocurridas durante el segundo cuatrimestre de 2010 impidieron realizar la Convocatoria y la presentación de la documentación de los postulantes al PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO 2011 en las categorías BECA DE AYUDA ECONÓMICA y BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO durante el año 2010, tal como se venía realizando en nuestra Institución, lo cual permitía operativizar las acciones de la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación y la distribución de los beneficios con la mayor celeridad.

Que, con ese mismo objeto la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil se ha abocado al desarrollo de un formulario de preinscripción disponible en el sitio de internet del IUNA, a fin de agilizar los trámites y facilitar la realización de las entrevistas a los postulantes, como asimismo aligerar las tareas de la mencionada Comisión. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32º, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Realizar la Convocatoria al PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO 2011, en las categorías BECA DE AYUDA ECONÓMICA, BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO y BECAS DE INGRESANTES cuya inscripción se llevará a cabo entre los días 7 de marzo y 8 de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Disponer para la Convocatoria señalada en el Artículo precedente un monto mínimo equivalente al del ejercicio 2010, cuya resultante final estará sujeta a la demanda que tenga la Convocatoria y a la disponibilidad financiera determinada por el Consejo Superior. ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande a la Fuente 11, Programa 35, de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, Inc. 5, ad referéndum de la aprobación por parte del Consejo Superior del Presupuesto 2011.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Mg.Fernando Lerman - Sec. de Ext.yBienestar Est./Prof. Liliana Demaio – Rectora  
**RESOLUCIÓN N° 0022/11**

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/610/10; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, en las actuaciones mencionadas en el Visto, el Jefe de la División Control del Patrimonio y Registro de Bienes del IUNA, Sr. Mariano Pierucci, denuncia el presunto hurto de cámara de fotos digital marca Kodak, modelo C-160, inventariada bajo el N° 100019006, provista a la División Bienes Patrimoniales de este Rectorado, en momentos en que se encontraba trasladándose a la sede Quinquela Martín del

Departamento de Artes Visuales el día 23 de junio de 2010.

Que, a tales fines resulta necesario el dictado de un acto administrativo.

Que, asimismo, resultan de aplicación el Decreto N° 467/99-Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, los que obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que mediante Providencia N° 0337/10 de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, se indica que corresponde como medida preliminar proceder a una investigación sumaria, a fin de comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario administrativo. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; el Artículo 41 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA; y el Artículo 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00);

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Realizar una investigación sumaria a fin de determinar la existencia de hechos que pudieren dar lugar a la instrucción de sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructor sumariante a la Abogada Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### RESOLUCIÓN N° 0023/11

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/510/10; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, en las actuaciones mencionadas en el **VISTO**, la Coordinadora de Salud, Seguridad e Higiene del IUNA, Dra. Patricia Guitelman, denuncia mal trato del personal de la Dirección de Mesa de entradas y Despacho del IUNA a personal dependiente de la Dirección a su cargo. Que a su vez denuncia que el personal de la Dirección de Mesa de Entradas y Despacho del IUNA se ha negado reiteradamente a dar curso a prestaciones efectuadas ante esa área.

Que, el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), establece que para la iniciación de toda instrucción sumarial deberá dictarse acto administrativo por parte del Rector de la Institución Educativa.

Que, a los efectos de investigar los hechos denunciados y arribar a la verdad objetiva, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades en los presentes actuados.

Que, de conformidad a lo previsto en el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), y en el art. 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el art. 41 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el art. 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; el art. 32, inc. a), del Estatuto

Provisorio del IUNA.; y el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00);

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Ordenar la apertura del presente sumario administrativo, a fin de investigar los hechos denunciados por el Dra. Patricia Guitelman, establecer las responsabilidades del caso y aplicar las sanciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructor sumariante a la Dra. Laura Mariana Galeazzi Bailón, y/o quien ésta designe.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, a la Secretaría Administrativa y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### RESOLUCIÓN N° 0024/11

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/647/10; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en el Expediente mencionado en el Visto obra copia de la Resolución N° 517/10 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a través de la cual el citado Organismo ha destinado un subsidio que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) a este IUNA.

Que dichos fondos han sido destinados para solventar parte de los gastos que implique la organización y puesta en marcha de la MUESTRA ITINERANTE CINECIEN 2010, a realizarse en las Ciudades de Resistencia, Unquillo, Trelew, La Rioja, Posadas y Zapala.

Que CINECIEN 2010 – Festival de Cine y Video Científico del MERCOSUR, es organizado por el Departamento de Artes Audiovisuales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DELARTE, junto al el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que por lo tanto, corresponde autorizar la transferencia de los importes percibidos al Departamento de Artes Audiovisuales destinados para la realización del Cuarto Festival de Cine y Video Científico.

Que corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de las partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, incisos m) y n) de la ley 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) otorgados por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA al Departamento de Artes Audiovisuales a fin de dar cumplimiento con la prosecución de la realización del Cuarto Festival de Cine y Video Científico del MERCOSUR, CINECIEN 2010.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico Financieros, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el boletín informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DELARTE. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0025/11

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/647/10; y,

### **CONSIDERANDO**

Que en el Expediente mencionado en el Visto obra copia del Acta Complementaria II del Convenio de Colaboración N° 011/08 entre el INSTITUTO NACIONAL DEL ARTE y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA. Que en la Cláusula 10° del Acta Complementaria II del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del Convenio mencionado ut-supra se asignan fondos que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que CINECIEN 2010 –Festival de Cine y Video Científico del MERCOSUR a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología–RECyT/MERCOSUR, es organizado por el Departamento de Artes Audiovisuales de este IUNA, junto al el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA. Que por lo tanto, corresponde autorizar la transferencia de los importes percibidos al Departamento de Artes Audiovisuales destinados para la realización del Cuarto Festival de Cine y Video Científico.

Que corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de las partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución. Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, incisos m) y n) de la ley 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00) otorgados por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA al Departamento de Artes Audiovisuales a fin de dar cumplimiento con la prosecución de la realización del Cuarto Festival de Cine y Video Científico del MERCOSUR, CINECIEN 2010. ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico Financieros, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el boletín informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0026/11

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y, **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA., corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de febrero en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas del IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso c) y Artículo 59, inciso d) de la Ley N° 24.521; y el Artículo 32, incisos a), h) y l) del Estatuto Provisorio de este IUNA

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Transferir para el mes de FEBRERO a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2011, para asignar a los gastos de funcionamiento para los incisos 2, 3 y 4, el monto total de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000.-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, Archívese.

### ANEXO I

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota mes de FEBRERO 2011

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE A TRANSFERIR
Departamento de Artes Visuales	24.000.-
Departamento de Artes Dramáticas	7.500.-
Departamento de Artes del Movimiento	7.500.-
Departamento de Artes Musicales y Sonoras	7.500.-
Departamento de Artes Audiovisuales	4.500.-
Área Transdepartamental de Folklore	7.500.-
Área Transdepartamental de Formación Docente	4.500.-
Área Transdepartamental de Crítica de Artes	4.500.-
Área Transdepartamental de Artes Multimedia-	4.500.-
TOTAL	72.000.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0027/11

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/049/11; y, **CONSIDERANDO**

Que a partir de la firma del Convenio Marco y del Convenio Específico entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y el INSTITUTO

UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de esta Institución ha implementado las medidas necesarias para la puesta en marcha del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrada “UPAMI” en el IUNA durante el año 2010.

Que el Programa UPAMI se ha desarrollado satisfactoriamente en las diferentes Unidades Académicas donde se ha realizado.

Que se ha realizado la convocatoria a todos los Departamentos, Áreas Transdepartamentales y al Museo de la Cárcova para la presentación de la oferta de cursos para dictarse en el 1er. cuatrimestre del año 2011 en el marco del Programa “UPAMI”.

Que la Unidad de Gestión Local IV (Capital Federal) del INSSJP ha seleccionado trece cursos (13) a ser dictados en el Primer Cuatrimestre del año 2011 en distintas Unidades Académicas del IUNA, a partir de la oferta presentada.

Que, de acuerdo a la normativa prevista por la Resolución N° 1274/09 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados por la que se crea el Programa “UPAMI”, se establecen la carga horaria semanal de los cursos, la retribución de los docentes a cargo de los mismos y un monto fijo mensual para los insumos didácticos necesarios. Que, por la misma normativa es necesario que el IUNA designe un Coordinador General de actividades.

Que se reconoce un 5% adicional al valor total del Convenio por los gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de las instalaciones por parte de los afiliados asistentes.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la puesta en marcha del Programa “UPAMI” en el IUNA durante el periodo Primer Cuatrimestre 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Patricia Dorin como Coordinadora General de las actividades del Programa “UPAMI”.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el ANEXO I de la presente Resolución, en el que se consignan los cursos a ser dictados en el Primer Cuatrimestre 2011, los docentes responsables y las Unidades Académicas intervinientes. ARTÍCULO 3°.- Establecer que el reconocimiento del 5% adicional al valor total del Convenio por los gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de las instalaciones por parte de los afiliados asistentes sea distribuido entre las Unidades Académicas, proporcionalmente a la cantidad de cursos dictados en cada una, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese. Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0028/11

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2011*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/023/11 por el cual se tramitara

la renuncia presentada por el señor Abogado Diego ÁLVAREZ RIZZO al cargo de Prosecretario de Asuntos Jurídico – Legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el **VISTO**, el señor Abogado Diego ÁLVAREZ RIZZO manifiesta en su renuncia a partir del 1° de febrero de 2011.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los artículos 54 y 32, inciso f) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en función de las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2011, la renuncia presentada por el señor Abogado Diego ÁLVAREZ RIZZO, titular DNI N° 25.895.147, al cargo de Prosecretario de Asuntos Jurídico – Legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designado mediante Resolución IUNA N° 0246/10 de fecha 2 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0250/10 de fecha 10 de agosto de 2010, mediante la cual se asignara el Despacho de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al señor Abogado Diego ÁLVAREZ RIZZO.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer los servicios prestados por el señor Abogado Diego ÁLVAREZ RIZZO durante su gestión como Prosecretario de Asuntos Jurídico – Legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

rectora

**Liliana Demaio**

vicerrectora

**Susana Pires Mateus**

secretaria general

**María Martha Gigena**

secretario de asuntos académicos

**Damián Del Valle**

secretaria de asuntos jurídico legales

**Clara Picasso Achaval**

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

**Fernando Lerman**

secretario de desarrollo y vinculación institucional

**Daniel Wolkowicz**

secretaria de investigación y posgrado

**Mónica Kirchheimer**

secretario de asuntos económico financieros

**Eduardo Jorge Auzmendi**

secretario de asuntos económico financieros

**Carlos Gonzalez**

secretario de infraestructura y planeamiento edilicio

**Nicolás Escobari**

**IUNA** Instituto Universitario Nacional del Arte

Azcuénaga 1129 | 5777.1300 | CABA | Argentina | C1115AAG

SDVI | [www.iuna.edu.ar](http://www.iuna.edu.ar)